

RESOLUCION No. 99.5.1.1.051

DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía SUPERCOMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE ALIMENTOS SUCIEXAL CIA. LTDA. por la de PRESTACION DE SERVICIOS MANDATO Y REPRESENTACIONES PRESEMYR CIA. LTDA. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, el 15 de abril de 1999, con la solicitud de su aprobación.

QUE el departamento Jurídico mediante memorando No. 30. ICA. DJ. 99. 109 de 10 de mayo de 1999, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación y reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Riobamba, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaría sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez:  
a) Que el Notario Quinto del cantón Riobamba, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente



.../2 RESOLUCION No. 51 - SUPERCOMERCIALIZADORA IMPORTADORA  
Y EXPORTADORA DE ALIMENTOS SUCIEXAL CIA. LTDA.

Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b)  
Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil  
del cantón Riobamba, inscriba la escritura y esta Resolución  
en el Registro a su cargo tome nota de tal inscripción al margen  
de la constitución y sienta en las copias las razones del  
cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada  
de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías  
de Ambato a 12 de mayo de 1999.

  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

 37.185

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Propiedad con el N.  
142 se ha tomado nota de lo ESCRITO.  
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 2425 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A Junio 10 de 1999



1118  
b an  
**EL REGISTRADOR**  
Ab. Fausto Vallejo E.